



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal-RCE

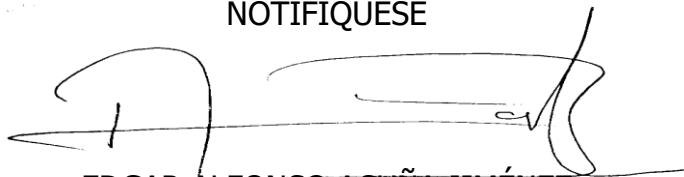
Radicado: 051543112001**2022-0001300**

Decisión: Admite llamamiento en garantía

Subsanado en debida forma el escrito de llamamiento en garantía que hace el demandado Rafael Enrique Sierra Espitia a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.-SURA, con fundamento en la Póliza 900000325468 , en la cual se evidencia que los hechos materia de demanda, se encuentran cubiertos en la duración de la póliza, vigente para la época, siendo asegurado el demandado citado en este proveído; se dispone ADMITIR el llamamiento en garantía que hace el demandado Rafael Enrique Sierra Espitia a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.-SURA.

Consecuente con la última declaración, se ordena notificar al llamado en garantía, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, el contenido de este auto, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días para que se pronuncie sobre el llamamiento. Procédase por secretaria en los términos del Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb2073c4569f575454d1aa9ac626dded71eac1dc15c362694b26c8cc2bd89fa5**

Documento generado en 09/09/2022 07:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>